



# Medidas laborales del RD-ley 7/2026. Plan de respuesta a la crisis de Oriente Medio

Legal Alert

Marzo 2026

[kpmgabogados.es](http://kpmgabogados.es)  
[kpmg.es](http://kpmg.es)



# Medidas laborales del Plan de respuesta a la crisis de Oriente Medio (RD-ley 7/2026, convalidado)

Tras la votación del Pleno del Congreso de los Diputados -celebrado el 26 de marzo de 2026-, el [Real Decreto-ley 7/2026](#), de 20 de marzo (BOE 21/03/2026), por el que se aprueba el [Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio](#), ha resultado convalidado.

En este documento exponemos las **medidas laborales** del RD-ley 7/2026, con **entrada en vigor**, con carácter general, el **22 de marzo de 2026**.

El pasado 21 de marzo de 2026 se publicó en el BOE el [Real Decreto-ley 7/2026](#), de 20 de marzo, por el que se aprueba el [Plan integral de respuesta a la Crisis en Oriente Medio](#).

El RD-ley 7/2026 -con **entrada en vigor**, con carácter general, el **22 de marzo**; el día siguiente al de su publicación en el BOE- adopta **medidas urgentes** para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales derivadas de la crisis provocada por la guerra en Irán, que pivotan en torno a **dos ejes**:

- I. Medidas de carácter **coyuntural**, como: la reducción de la fiscalidad energética, descuentos extraordinarios del bono social eléctrico y térmico, prohibición de interrupción de los suministros esenciales a los hogares más vulnerables, ayudas directas a transportistas, agricultores, ganaderos y pescadores, y fortalecimiento de los poderes de supervisión y sanción del Estado.
- II. Medidas de naturaleza **estructural y estratégica**, enfocadas en el largo plazo y orientadas a impulsar la soberanía energética, acelerar el despliegue de energías renovables y almacenamiento, estimular la electrificación y, en suma, alcanzar los objetivos recogidos en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima.

En definitiva, el Plan además de incluir medidas de carácter energético, incorpora también medidas con impacto fiscal y socioeconómico, como la prórroga de la suspensión de la causa de disolución por pérdidas COVID, así como otras del llamado “escudo social” que inciden, en gran parte, en **aspectos sociolaborales**.

En este documento, concretamente, exponemos las **medidas en materia de empleo**, incluidas en el RD-ley 7/2026, referidas, concretamente, a la prohibición de despedir.

## Prohibición del despido

El art. 62 del RD-ley 7/2026 incluye medidas laborales vinculadas con el disfrute de ayudas públicas, estableciendo que **hasta el 30 de junio de 2026**:

- Las **empresas beneficiarias** de las **ayudas directas** previstas en **este RD-ley 7/2026** no podrán despedir por causa de fuerza mayor o por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción (ETOP) derivadas de la situación a la que se pretende hacer frente.

El incumplimiento de esta obligación conllevará el **reintegro** de la ayuda recibida y la calificación del **despido** como **nulo** y, por tanto, conviene tenerlo muy en cuenta en caso de potenciales despidos o reestructuraciones que pudieran llevarse a cabo en los próximos meses y, en todo caso y de momento, antes del 30 de junio.

- En el caso de **contratos fijos-discontinuos**, las causas mencionadas tampoco justificarán el fin del periodo de actividad, ni la falta del llamamiento.
- En el caso de las **cooperativas**, las asambleas generales de estas no podrán hacer uso de la habilitación del art. 85.1 de la Ley 27/1999, de Cooperativas, para reducir, con carácter definitivo, el número de puestos de trabajo de la cooperativa o modificar la proporción de las cualificaciones profesionales del colectivo que integra la misma por causas ETOP o en caso de fuerza mayor.

## Movilidad sostenible al trabajo

Asimismo, el RD-ley 7/2026 modifica la [Ley 9/2025, de 3 de diciembre, de Movilidad Sostenible \(Legal Alert\)](#), para incluir dos medidas (cuyo análisis detallado abordaremos en un Legal Alert independiente):

### 3 Medidas laborales del Plan de respuesta a la crisis de Oriente Medio (RD-ley 7/2026, convalidado)

- **Reducción a 12 meses** (inicialmente eran 24 meses) **del plazo que obliga a** las empresas - públicas o privadas- que cuenten con más de 200 personas trabajadoras o 100 por turno cuyo centro de trabajo habitual sea dicho centro de actividad, a disponer de un [Plan de movilidad sostenible](#). El nuevo plazo abarca **hasta el 5 de diciembre de 2026**.
- Obligación de **reintegro** de las ayudas recibidas, en caso de **incumplimiento** de la [obligación disponer de Plan de movilidad sostenible](#) por parte de las **empresas** que **cumplan** los **requisitos** del art. 26.1 de la Ley 9/2025, de Movilidad Sostenible, y sean **beneficiarias** de las **ayudas directas** del RD-ley 7/2026.

Nuestro equipo de especialistas está a su disposición para ampliar o aclarar cualquiera de estos aspectos.

# Contactos

**Francisco Fernández Díez**  
Socio  
KPMG Abogados  
Tel. 914513087  
[franciscofernandez@kpmg.es](mailto:franciscofernandez@kpmg.es)

**Francisco Artacho Sánchez**  
Socio  
KPMG Abogados  
Tel. 690245564  
[fartacho@kpmg.es](mailto:fartacho@kpmg.es)

**David Martínez Saldaña**  
Socio  
KPMG Abogados  
Tel. 695658516  
[davidmartinez7@kpmg.es](mailto:davidmartinez7@kpmg.es)

**Ramón Mouriño Avendaño**  
Director  
KPMG Abogados  
Tel. 648717546  
[rmourino@kpmg.es](mailto:rmourino@kpmg.es)

# Oficinas de KPMG en España

## A Coruña

Calle de la Fama, 1  
15001 A Coruña  
T: 981 21 8241  
Fax: 981 20 02 03

## Alicante

Muelle de Levante, 8  
Planta Alta  
03001 Alicante  
T: 965 92 0722  
Fax: 965 22 75 00

## Barcelona

Torre Realia  
Plaça de Europa, 41  
08908 L'Hospitalet de Llobregat  
Barcelona  
T: 932 53 2900  
Fax: 932 80 49 16

## Bilbao

Torre Iberdrola  
Plaza Euskadi, 5  
48009 Bilbao  
T: 944 79 7300  
Fax: 944 15 29 67

## Girona

Edifici Sèquia  
Sèquia, 11  
17001 Girona  
T: 972 22 0120  
Fax: 972 22 22 45

## Las Palmas de Gran Canaria

Bravo Murillo, 22  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
T: 928 32 32 38  
Fax: 928 31 91 92

## Madrid

Torre de Cristal  
Paseo de la Castellana, 259 C  
28046 Madrid  
T: 91 456 3400  
Fax: 91 456 59 39

## Málaga

Marqués de Larios, 3  
29005 Málaga  
T: 952 61 14 00  
Fax: 952 30 53 42

## Oviedo

Ventura Rodríguez, 2  
33004 Oviedo  
T: 985 27 69 28  
Fax: 985 27 49 54

## Palma de Mallorca

Edificio Reina Constanza  
Calle de Porto Pi, 8  
07015 Palma de Mallorca  
T: 971 72 16 01  
Fax: 971 72 58 09

## Pamplona

Edificio Iruña Park  
Arcadio M. Larraona, 1  
31008 Pamplona  
T: 948 17 1408  
Fax: 948 17 35 31

## San Sebastián

Avenida de la Libertad, 17-19  
20004 San Sebastián  
T: 943 42 2250  
Fax: 943 42 42 62

## Sevilla

Avda. de la Palmera, 28  
41012 Sevilla  
T: 954 93 4646  
Fax: 954 64 70 78

## Valencia

Edificio Mapfre  
Paseo de la Almeda, 35, planta 2  
46023 Valencia  
T: 963 53 4092  
Fax: 963 51 27 29

## Vigo

Plaza Compostela, 20  
36201, Vigo  
T: 986 22 8505  
Fax: 986 43 85 65

## Zaragoza

Centro Empresarial de Aragón  
Avda. Gómez Laguna, 25  
50009 Zaragoza  
T: 976 45 8133  
Fax: 976 75 48 96